

Consejo de Expertos
Servicio de Protección Especializada a la
Niñez y Adolescencia, Mejor Niñez

Presentación a Comisión Investigadora
21 de agosto de 2023

Integrantes del Consejo*

- **Roxana Espinoza Guzmán:** consejera experta del área de educación
 - **María Carolina Velasco Hodgson:** consejera experta del área de las ciencias de la salud, Psicóloga infanto-juvenil
 - **Paula Margotta Meneses:** consejera abogada experta en materia de protección de derechos de niños, niñas y adolescente
 - **Juan Paulo Sánchez Errázuriz:** consejero experto del área económica o de administración.
 - **Sebastián González:** representante del Ministerio de Hacienda.
 - **Gabriela Muñoz:** Directora Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializado a la Niñez y Adolescencia.
- * La persona elegida para el cargo de consejero/a experto/a en el área de la salud, específicamente de especialidad médico psiquiatra infanto-juvenil, renunció a mediados del año 2022 y su cargo sigue vacante hasta la fecha

Tareas del Consejo por Ley N° 21.302

El Consejo de Expertos es un organismo asesor en materias de protección especializada, creado por la **Ley N°21.302**. Entre las diversas funciones establecidas en el artículo 9, destacan las siguientes:

- Asesorar al Servicio en materia de protección especializada.
- Generar recomendaciones al Servicio sobre la oferta programática del mismo y evaluar las propuestas que envíen los directores regionales para igual efecto.
- Sugerir al Servicio un nombre para cada programa de intervención, que sea simple, claro y entendible por todos, en especial por los propios niños, niñas y adolescentes y sus familias, evitando el uso de siglas.
- Asesorar al Servicio en la elaboración de la normativa técnica de cada programa de protección especializada, asegurándose que contengan una descripción clara y específica de las distintas prestaciones que han de entregarse a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias en cada uno de ellos, la duración mínima que deban tener para ser efectivas, los elementos técnicos, pruebas y métodos que han de emplearse, y la cualificación que han de tener quienes las ejecuten.

Tareas del Consejo por Ley N° 21.302 (continuación)

- Explicar, en formatos claros y entendibles para cualquier persona, lo que significa cada programa de protección especializada, así como las prestaciones y derechos que corresponden en cada uno de ellos a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias. El Consejo deberá remitir tales informativos al Servicio, al Poder Judicial y a los colaboradores acreditados, a fin de que se encuentren disponibles en sus respectivas páginas web y en formato escrito para personas analfabetas digitales.
- Asesorar al Servicio en la determinación y actualización de los perfiles de los cargos del mismo, y de los requisitos profesionales y de especialidad de quienes trabajarán en contacto directo con los niños, niñas y adolescentes tanto en el mismo Servicio como en los colaboradores acreditados.

Tareas del Consejo por Ley N° 21.302 (continuación)

- Aprobar o rechazar la propuesta de acreditación realizada por el Servicio, basándose en los estándares de acreditación que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia deberá fijar en un reglamento, conforme lo disponen el artículo 3 ter de la ley N° 20.530 y la ley N° 20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados.
- Aprobar o rechazar la administración provisional propuesta por el Director Regional respectivo, a que se refiere el artículo 49.
- Aprobar o rechazar la designación y/o renovación del administrador provisional o de cierre, según corresponda, propuesta por el Director Regional respectivo.
- Conocer los resultados de las auditorías externas que se le realicen a la oferta programática especializada ejecutada directamente por el Servicio, en virtud del artículo 39 de la presente ley.

Trabajo realizado hasta la fecha

Aprobación de 3 proceso de Administración Provisional

1. Residencias para Mayores con Proyecto Especializado Residencial Sonrisa de Niños, Los Ríos – Sesión 02/2021 de fecha 13.12.2021.
2. Residencia Teniente Merino Correa, Tarapacá - Sesión 10/2022 de fecha 20.07.2022.
3. Residencia Ayelén, Coquimbo – Sesión 04/2023 de fecha 22.03.2023.

Sesiones realizadas

- 2021: 5 sesiones
- 2022: 16 sesiones
- 2023: 13 sesiones

Trabajo realizado hasta la fecha (continuación)

Para llevar a cabo la función de aprobar o rechazar cada solicitud de acreditación, las propuestas son revisadas en base a:

1. Reglamento de acreditación de los colaboradores del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, aprobado por la Subsecretaria de la Niñez el 3 de septiembre de 2021 y publicado en el Diario Oficial el 18 de enero de 2022
2. Matriz para la determinación del cumplimiento de los estándares para la acreditación de colaboradores y para la ejecución de los programas de las líneas de acción del Servicio para el bienio 2022-2023. Aprobado por la Subsecretaría de la Niñez el 18 de febrero de 2022 y publicado en el Diario Oficial el 11 de marzo de 2022.
3. Resolución exenta N°145 de fecha 10 de Febrero de 2023 para determinar nivel de experiencia solicitado a personas naturales.

Trabajo realizado hasta la fecha (continuación)

Informes de acreditaciones revisados y propuestas votadas:

- 175 organizaciones acreditadas
- 2 organizaciones rechazadas
- 1 organización revocada
- 111 personas naturales aprobadas
- 3 personas naturales rechazadas

Trabajo realizado hasta la fecha (continuación)

Orientaciones técnicas revisadas

- Programas de Familias de Acogida [FAE]
 - FAE Externa
 - FAE Extensa
- Fortalecimiento y Revinculación Familiar
- Programas Acompañamiento Familiar Territorial y Prevención Focalizada
- Diagnóstico clínico especializado y pericia